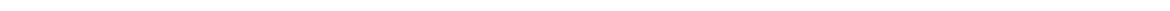


DERECHO

5º AÑO (ES)



ÍNDICE

Derecho y su enseñanza en el Ciclo Superior de la Escuela Secundaria	41
Introducción	41
Consideraciones acerca del enfoque para la enseñanza del derecho	41
Mapa curricular	43
Carga horaria	43
Objetivos de enseñanza	44
Objetivos de aprendizaje	45
Contenidos	46
Unidad 1. La forma jurídica de las organizaciones	46
Fundamentación	46
Contenidos	46
Unidad 2. Las consecuencias jurídicas derivadas del trabajo	47
Fundamentación	47
Contenidos	47
Unidad 3. La forma jurídica de las relaciones entre organizaciones	48
Fundamentación	48
Contenidos	48
Unidad 4. El Estado como regulador de la actividad y como actor económico	49
Fundamentación	49
Contenidos	49
Unidad 5. Aspectos jurídicos de los recursos públicos	49
Fundamentación	49
Contenidos	50
Orientaciones didácticas	51
El lugar de los textos legales	51
Desnaturalizar y develar el sentido	52
Orientaciones para la evaluación	53
Bibliografía	55
General	55
Recursos en internet	55

DERECHO Y SU ENSEÑANZA EN EL CICLO SUPERIOR DE LA ESCUELA SECUNDARIA

INTRODUCCIÓN

La enseñanza de la materia Derecho para el Ciclo Superior ha sido diseñada en el marco de su presencia en la Escuela Secundaria con Orientación en Economía y Administración, a fin de completar e integrar los enfoques didácticos y disciplinarios previstos para la orientación. Los contenidos de la materia se proponen abordar el marco jurídico de temas, problemas, e instituciones que forman parte de la currícula de la formación general y otras asignaturas de la formación específica, como Sistemas de Información Contable, Trabajo y Ciudadanía, y Economía Política.

De esta forma, se trata de dar respuesta a tres necesidades concretas de los jóvenes: la formación para el trabajo, para la continuación de los estudios superiores o universitarios, y para el ejercicio de la ciudadanía. Con tal fin se ofrece, por un lado, claves de lectura e interpretación de la actividad económica a partir del conocimiento del marco jurídico que la rige, permitiendo ampliar el ejercicio de la ciudadanía al plano de las relaciones económicas; por otro, se brindan herramientas para el desenvolvimiento en el campo del trabajo, el empleo, el comercio, las relaciones derivadas del consumo, y las relaciones con el Estado.

CONSIDERACIONES ACERCA DEL ENFOQUE PARA LA ENSEÑANZA DEL DERECHO

La decisión de *qué* derecho enseñar, el enfoque elegido, la selección y organización de contenidos, entre otros elementos a tener en cuenta, están determinados por una decisión central de la política curricular que se plantea para todas sus materias en el Marco General para la Educación Secundaria de la Provincia de Buenos Aires, que consiste en concebir a los jóvenes como sujetos de derecho, y a la ciudadanía como una práctica política.

Desde este punto de vista, se piensa a los jóvenes como sujetos activos, con derechos y con capacidad de ejercer y construir ciudadanía. En tal sentido, la enseñanza del derecho debe estructurarse en torno a estas decisiones de importancia trascendental para los jóvenes y la sociedad; con lo cual, la mirada del derecho será el producto de considerar el contexto político de su producción, junto con las perspectivas teóricas y metodológicas.

La mirada del campo de lo jurídico que se propone, da cuenta de los contextos de creación y aplicación normativa, superando el enfoque memorístico-normativo tradicional en la enseñanza del derecho. Se plantea recuperar el sentido de lo jurídico como emergente de la estructura de relaciones sociales determinadas por el modo de producción, como expresión del orden establecido por los grupos dominantes; y también como una construcción permanente en la que la participación y el compromiso permiten generar espacios de construcción de legalidades más justas y solidarias.

En el mismo orden de ideas, es central asumir que la estructura jurídica es la cristalización de una decisión política entre intereses contrapuestos; desnaturalizando, de esta manera, el marco normativo como algo dado naturalmente, cuya única posibilidad de operar es la obediencia acrítica. Es importante, entonces, que los estudiantes puedan identificar intereses detrás del discurso jurídico eminente, abriendo así las posibilidades de pensar problemas tales como la creación, cantidad y calidad del empleo, la organización de los trabajadores, la concentración del capital, o la distribución de la renta y la igualdad de oportunidades y derechos.

Las consideraciones anteriores se fundamentan en que, para lograr explicaciones legítimas y actualizadas en la enseñanza del derecho, es necesario dar cuenta de los procesos económicos y políticos, así como los aspectos culturales y sociales en que se enmarca. De esta forma, es posible delimitar el campo del derecho, a los efectos de esta asignatura, definiéndolo como el escenario donde se produce la regulación, o un modo de resolución de los conflictos sociales en materia económica, con consecuencias en el plano social; en un campo de conflictos permanentes en que diversos sectores se disputan recursos económicos y la apropiación simbólica del discurso dominante. Ello es importante para salir de la idea del conflicto como una irregularidad, un desorden en el mar de la coordinación y el consenso social, para pensar las tensiones que subyacen a las soluciones formalizadas por las normas.

En relación con el conflicto, se propone como un punto de partida que permita aprendizajes significativos, transformaciones en las conductas y cambios en las formas de expresión y de acción. El conflicto puede ser una herramienta útil para que los procesos pedagógicos construyan aptitudes reflexivas y autorreflexivas, capacidades críticas y autocríticas que faciliten las transformaciones en la acción. Este enfoque requiere de una enseñanza que posibilite a los estudiantes incluir, significativamente, la dimensión jurídica en el análisis de las relaciones económicas, y apropiarse de herramientas para la acción en cualquiera de los temas abordados.

Para ello es necesario el trabajo a partir de situaciones cotidianas, noticias periodísticas, documentos de organismos oficiales y académicos, estadísticas, instrumentos y documentos que permitan analizar situaciones alcanzadas por los marcos jurídicos.

En esta línea, se espera que los docentes abandonen algunas prácticas de enseñanza incompatibles con este enfoque y lleven a cabo acciones coincidentes con el mismo.

- Plantear temas de estudio y modos de problematizarlos, estableciendo vínculos directos y significativos con las relaciones sociales cotidianas.
- Abordar los textos legales valorando su alcance, el sentido que orientó su sanción, la situación social y política que permitieron su vigencia; y su aplicación a casos concretos que vinculen la realidad de las relaciones económicas con la práctica en el aula.
- La articulación entre el aprendizaje de los conceptos y el trabajo con la información proveniente de las fuentes seleccionadas.
- Promover la lectura y la escritura entre las actividades que realizan los estudiantes.
- Incluir el conflicto social y el análisis de los intereses y necesidades contrapuestas de los actores sociales, en las explicaciones de los temas.

Cabe resaltar aquí que la enseñanza de los textos legales no puede considerarse como suficiente si solapa el valor de la norma como herramienta para la actuación, el conocimiento de su significado y las consecuencias de su aplicación. En términos de la búsqueda del sentido, es necesario abordar las condiciones sociales, económicas y políticas que dieron lugar a la creación

de la norma y, por otra parte, los problemas derivados de su aplicación, más concretamente, en términos de derechos vulnerados, intereses protegidos, atenuación o agravamiento de condiciones de desigualdad o exclusión.

MAPA CURRICULAR

Materia	Derecho
Año	5º año
Unidad 1	La forma jurídica de las organizaciones
Unidad 2	Las consecuencias jurídicas derivadas del trabajo
Unidad 3	La forma jurídica de las relaciones entre organizaciones
Unidad 4	El Estado como regulador de la actividad y como actor económico
Unidad 5	Aspectos jurídicos de los recursos públicos

CARGA HORARIA

La materia Derecho corresponde al 5º año de la Escuela Secundaria Orientada en Economía y Administración.

Su carga horaria es de 72 horas totales; si se implementa como materia anual su frecuencia será de dos horas semanales.

OBJETIVOS DE ENSEÑANZA

A continuación se detallan una serie de objetivos de enseñanza que el docente debe considerar.

- Desarrollar instancias de enseñanza en las que se pongan en juego intereses y argumentos contrapuestos, que permitan identificar los diferentes actores sociales que intervienen en un conflicto.
- Fortalecer la capacidad de desarrollar preguntas e inquietudes acerca de los problemas jurídicos que se presentan en las unidades de contenidos de la materia; así como de otros hechos y situaciones que excedan este marco y resulten significativas para la comprensión de un tema o el análisis de un problema.
- Promover instancias de enseñanza en las que los estudiantes puedan identificar y analizar, críticamente, en las instancias económicas y jurídicas, relaciones de desigualdad socioeconómicas y de poder.
- Fomentar el trabajo en clase, de modo grupal e individual, acerca de determinados casos/situaciones/problemas que impliquen el análisis y la crítica de diversidad de fuentes y puntos de vista.
- Incorporar fuentes bibliográficas, textos legales, informes de organizaciones no gubernamentales, datos estadísticos e información de actualidad proveniente de la prensa y otros medios de comunicación.
- Promover la obtención de información en ámbitos extraescolares, aproximándose a actores, técnicos, funcionarios o especialistas en situaciones que se estén tratando en el aula; así como la búsqueda de información disponible en bibliotecas, hemerotecas y otras instituciones.
- Fomentar el análisis crítico de la normativa a partir de las normas y principios establecidos en los Tratados Internacionales de Derechos Humanos y la Constitución Nacional y Provincial.

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE

A continuación se detallan una serie de objetivos de aprendizaje para el estudiante, vinculados a los objetivos de enseñanza antes expuestos.

- Ejercitar la argumentación y el desarrollo de habilidades de comunicación oral y escrita, junto a los problemas y casos analizados.
- Plantear preguntas y posibles respuestas a problemas de índole jurídica, a los fines de que los mismos contemplen diferentes modos de abordaje.
- Comprender la ciudadanía como una práctica social fundada en el reconocimiento de la persona como sujeto de derecho.
- Adquirir criterios éticos frente a conflictos de normas y valores.
- Diferenciar los distintos tipos de norma y reconocer la especificidad de las normas jurídicas.
- Reconocer los principios rectores de la actividad comercial, impositiva, y aduanera establecidos en la Constitución Nacional.
- Comprender que el ejercicio de los derechos es parte del proceso de construcción de la ciudadanía en una sociedad democrática.
- Comprender la relación entre distribución del ingreso, pobreza, discriminación y niveles mínimos de satisfacción de derechos.
- Asumir una actitud comprometida y pro-activa con el ejercicio de los derechos individuales y colectivos.

CONTENIDOS

El programa de Derecho se ha organizado a partir de cinco unidades de contenidos, alrededor de tres actores fundamentales de la economía y el modo en que el derecho opera en las relaciones que se establecen entre ellos. Así, el Estado, los trabajadores y las organizaciones (entre las cuales se incluye tanto a las que tienen fin de lucro para sus integrantes, como aquellas que reconocen un objetivo de bien público), son los tres actores a partir de los que se trabaja, por su relevancia económica y la distinta índole de sus actividades. Ello genera diversos modos de abordaje jurídico que ponen en marcha diferentes ramas del derecho.

Si bien el concepto de ramas del derecho sigue teniendo plena vigencia en el campo del estudio y la producción jurídica a los efectos de la determinación del concepto escolar de derecho a enseñar, se ha optado por partir de fenómenos con contenido económico como eje para la determinación de los bloques. Las ramas del derecho -laboral, administrativo, de la seguridad social y societaria- aportan, entonces, respuestas a los interrogantes acerca del mundo del trabajo, de las relaciones económicas del Estado con la comunidad; así como de la estructura y de los vínculos de las organizaciones.

UNIDAD 1. LA FORMA JURÍDICA DE LAS ORGANIZACIONES

Fundamentación

En este bloque se propone abordar las formas en que el marco normativo asume el fenómeno de asociarse con un fin común.

La Constitución Nacional garantiza este derecho que da cuenta de una variedad de expresiones concretas, de acuerdo a la finalidad que se proponga. Es central, entonces, que los estudiantes reconozcan la idea de tipicidad, es decir, que a cada tipo de finalidad compartida le corresponde una formulación legal (asociaciones civiles y fundaciones para objetos de bien común, sociedades civiles y comerciales para objeto lucrativo); y que logren identificar los principales tipos de personas jurídicas, a partir de los aspectos que permiten diferenciarlas y caracterizarlas.

Por otra parte es importante tener en cuenta la existencia de prácticas de utilización fraudulenta o abusiva de estas herramientas legales, así como de los recursos vigentes que intentan limitar estos efectos.

Esta unidad aborda los aspectos jurídicos de los contenidos desarrollados en el 4º año en la materia Teoría de las Organizaciones; y se propone como sustento teórico parcial, de los contenidos de la materia Proyectos Organizacionales del 6º año.

Contenidos

- El hombre como ser gregario: la necesidad de asociarse y el derecho de asociarse. Distintos fines de las organizaciones a partir de los beneficios de la actividad.
- Tipicidad legal: asociaciones y fundaciones, cooperativas, sociedades civiles y comerciales.

- Diferentes formas de constitución y gobierno. La limitación de la responsabilidad y el abuso de la personalidad societaria, el fraude laboral a través de la interposición de personas jurídicas.
- Diferentes miradas acerca de la propiedad de los medios de producción: las fábricas y empresas recuperadas y su estructura jurídica.

UNIDAD 2. LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DERIVADAS DEL TRABAJO

Fundamentación

Este bloque se centra en las consecuencias jurídicas que generan las relaciones laborales. El eje central se refiere al carácter de orden público de las normas que protegen a los trabajadores, que involucran tanto al empleo privado como al empleo público. Para ello, es necesario recuperar el contexto histórico de producción de las leyes del trabajo, profundizando la idea de los derechos como necesidades y como resultados de luchas y reivindicaciones de sectores a lo largo de la historia; asimismo, abordar el cumplimiento de los derechos y obligaciones en las prácticas concretas, los mecanismos de fraude laboral, y los recursos para evitarlos.

Por otra parte, se propone trabajar el tema de la desigualdad de la relación entre empleado y empleador, remarcando que se trata de una relación de poder en el mercado laboral, que conlleva diferencias de trato legal. Particular mención merecen las personas en situación de mayor vulnerabilidad como las mujeres, los jóvenes, y quienes realizan trabajos insalubres.

Asimismo, y como otra derivación de esta relación de poder, se abordará la necesidad de la agremiación como medio de protección de los derechos del trabajador, y la negociación colectiva como herramienta de mejora de las condiciones de trabajo.

Con respecto a la seguridad social, se pretende la reflexión acerca del papel que juega en la satisfacción de los derechos sociales, económicos y culturales asegurados por los Tratados Internacionales de Derechos Humanos en la Materia.

Esta unidad articula sus contenidos con la materia Trabajo y Ciudadanía de 6º año.

Contenidos

- Las asimetrías en el mercado laboral y sus consecuencias de desigualdades económicas y sociales. Contexto histórico del nacimiento del Derecho del Trabajo.
- Trabajo y empleo. Empleo público y regulación constitucional. La igualdad, estabilidad e idoneidad en el derecho administrativo. Conceptos de concurso, escalafón y procedimiento sumarial. Violaciones al régimen de empleo público.
- La protección del trabajador en relación de dependencia. Relación de trabajo y contrato de trabajo. Relación de dependencia. Fraudes al régimen de contrato de trabajo. La remuneración y la jornada de trabajo. El despido como acto ilícito. Distintos tipos de pasantías.
- Protección de jóvenes y mujeres en el trabajo. Protección contra el acoso laboral. El empleo no registrado y la seguridad social. Principales prestaciones, responsables y financiamiento.
- La agremiación de los trabajadores y su protección constitucional. Distintos tipos de organizaciones gremiales. Negociación colectiva y el valor de los convenios colectivos de trabajo.

UNIDAD 3. LA FORMA JURÍDICA DE LAS RELACIONES ENTRE ORGANIZACIONES

Fundamentación

En esta unidad se abordará la dimensión jurídica del tráfico mercantil desde el paradigma de la interdependencia. Ello importa analizar qué soluciones brinda el derecho actualmente, para la coordinación y cooperación entre organizaciones, y cómo el derecho comercial, en este caso, contribuye a afianzar la negociación y dar previsibilidad y certeza a los acuerdos entre particulares. De igual modo, se pretenden abordar las formas de contratación que permiten nuevas formas de comercialización, como el *leasing*, o cuasi asociativas, como el *franchising*, o los contratos de transferencia de tecnología. De esta forma, se intenta dar cuenta de una visión de la organización integrada al contexto económico, del que participan y les permite desarrollarse.

Por otra parte, se pretende desnaturalizar la idea de la igualdad entre consumidores y proveedores, lo cual da sentido al régimen de protección del consumidor. Se espera que los estudiantes conozcan las principales obligaciones de los proveedores, y los recursos judiciales y administrativos que protegen los derechos de los consumidores.

El último punto de este bloque permite al docente optar entre el tratamiento de dos temas específicos: los contratos rurales y la regulación de la propiedad intelectual. La decisión puede tomarse a partir de la ubicación de la escuela en un entorno rural, en el cual se utilicen corrientemente los contratos agrarios; o en las cuales la cuestión de las marcas y patentes sea una preocupación social o de los estudiantes, a partir de la observación de casos de piratería o falsificación.

Contenidos

- La actividad comercial y sus necesidades jurídicas: la velocidad de los intercambios y las formalidades, el valor de la costumbre.
- Relaciones jurídicas excluidas de la regulación comercial: la actividad de los profesionales que trabajan de forma independiente y los contratos sobre inmuebles.
- Algunos contratos comerciales: cuenta corriente mercantil, franquicia y distribución. Contratos de colaboración: *joint venture*, transferencia de tecnología, unión transitoria de empresas.
- Abordaje jurídico del crédito y la financiación. Cuenta corriente bancaria y régimen del cheque. Pagarés y letra de cambio. Las garantías: contrato de fianza y prenda.
- La protección de los consumidores. Asimetría de poder y conocimiento. Obligaciones de los proveedores. Normas nacionales y locales de protección de los consumidores. Los servicios públicos. Recursos administrativos y judiciales. La publicidad engañosa.
- Tercerización parcial o total de la actividad económica. Las consecuencias en el orden civil, comercial y laboral.
- **Opción 1.** La contratación en la actividad agropecuaria. El uso de la tierra: el arrendamiento, la aparcería, mediería y contrato de pastoreo. La propiedad de las modificaciones genéticas a los organismos vivos: venta de semilla y de material genético.
- **Opción 2.** La apropiación del producto del trabajo intelectual: marcas, patentes y derechos de autor. Marca colectiva. La piratería y la falsificación: problemas sociales y económicos implicados. La responsabilidad internacional del Estado en materia de protección de la propiedad intelectual.

UNIDAD 4. EL ESTADO COMO REGULADOR DE LA ACTIVIDAD Y COMO ACTOR ECONÓMICO

Fundamentación

Se propone abordar los aspectos fundamentales de la actuación del Estado desde dos roles: como regulador de la actividad económica y desde su actuación como persona jurídica. Para ello es importante que los estudiantes reconozcan la actuación del Estado en uso del "imperio", y cuando obra como actor del mercado. En este último caso, es importante comparar y relacionar las diferencias con otros actores, dadas por la publicidad y el control de sus actos, como características del sistema republicano de gobierno.

Para el abordaje del rol del Estado en tanto regulador, debe trabajarse la tensión entre las necesidades de las organizaciones y la dinámica de su actividad, contando con el Estado como garante de los derechos de todos; lo cual se hace particularmente visible en materia de ambiente y espacio público.

En cuanto al rol del Estado como contratante, se busca dar sentido al régimen de contratación pública vinculándolo con los principios que rigen la forma de gobierno y los sistemas de control entre poderes y de las agencias específicas. Se busca que los estudiantes comprendan la complejidad de la actividad del Estado en materia de contrataciones.

Esta unidad articula con los contenidos de la materia Política y Ciudadanía de 5º año.

Contenidos

- La necesidad de regulación de la actividad económica y el rol del Estado: derechos e intereses. La participación estatal en la economía y en la gestión de los servicios públicos.
- La regulación ambiental: normas constitucionales nacionales y provinciales. Los desechos y residuos peligrosos, tóxicos y patógenos. El desarrollo sustentable. La higiene y la seguridad en la actividad económica. La protección del aire, el suelo y el agua: derecho a la salud; derecho al agua; derecho a condiciones de vida digna.
- Personas jurídicas públicas. Criterios de distinción. Relación jurídica entre el Estado, los particulares, las empresas privatizadas y las empresas estatales. El Estado como contratante. Proceso de licitación y contratación directa. Diferencias entre el contrato administrativo y el contrato entre particulares.

UNIDAD 5. ASPECTOS JURÍDICOS DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Fundamentación

En este espacio se propone la reflexión crítica del rol de las organizaciones y las personas en el sostenimiento del gasto y la inversión pública. Para ello es necesario trabajar sobre el sentido del gasto público, en relación a las necesidades y derechos de las personas; y el rol del Estado en la redistribución de la riqueza. Desde el análisis de las políticas públicas en materia presupuestaria, se debe enfocar en la publicidad y control de los actos de gobierno. Desde la perspectiva ciudadana, deben revisarse los principios constitucionales que limitan la potestad tributaria del

Estado. Para ello, pueden recuperarse los contenidos de Historia vinculados al surgimiento del Estado Nacional, y el trasfondo económico de las luchas políticas. En ese aspecto, la Constitución Nacional expresa las soluciones y los cambios que permiten conciliar intereses dispares.

Esta unidad se articula con los contenidos de Política y Ciudadanía (5° año), Economía Política (6° año) y Sistemas de Información Contable de 4° y 5° año.

Contenidos

- La actividad del Estado y la necesidad de financiamiento. El presupuesto como herramienta de planificación económica y de política pública. El proceso de elaboración presupuestaria. Organismos y procedimientos de control de ejecución.
- Los recursos del Estado: endeudamiento, emisión monetaria, recaudación impositiva. Límites constitucionales a la potestad impositiva del Estado: legalidad, no confiscatoriedad, razonabilidad, igualdad. Tasas, impuestos y contribuciones. La distribución de la renta: impuestos regresivos y progresivos.
- La Constitución socioeconómica y el federalismo. Distribución federal de la potestad tributaria y de los ingresos: la coparticipación federal.
- La administración de los fondos con destinos específicos y de los entes autárquicos. Sistemas de control y auditoría. El rol del Congreso, los organismos de control y los órganos internos. Casos de la ANSeS (Administración Nacional de la Seguridad Social) y la ANSSal (Administración Nacional del Seguro de Salud).

ORIENTACIONES DIDÁCTICAS

La enseñanza de la materia Derecho en el 5º año de la Escuela Secundaria procura que los alumnos de la orientación en economía conozcan e incorporen el marco jurídico que rige la actividad económica. Por tanto, es importante aclarar que no se espera formar técnicos en derecho, ni se aspira a formar futuros profesionales del área. En tal sentido, se propone una enseñanza que permita a los alumnos reconocer las principales herramientas jurídicas para desenvolverse en la vida económica de manera responsable y eficaz. Es importante, entonces, el trabajo a partir de situaciones reales o simuladas que permitan contextualizar los saberes del campo del derecho; y den cuenta del funcionamiento de los dispositivos jurídicos y su influencia en la vida económica, como una de las estrategias privilegiadas.

Deberá enfatizarse la formación de una "mirada jurídica", para lo cual se reconoce como central la explicitación de los principios que regulan y caracterizan las grandes ramas del derecho objetivo (Derecho Civil, Derecho Comercial, Derecho Laboral, Derecho Administrativo, entre otras) y la lógica que su aplicación determina; esto es, el modo en que las grandes ramas del derecho *piensan* las relaciones que regulan.

Por otra parte, debe hacerse foco en los protagonistas de las relaciones jurídicas, cuyo estudio se propone aquí. Su identificación y caracterización adecuadas son fundamentales para que el alumno pueda comprender qué se regula, desde qué enfoque se lo hace, y con qué objetivo. Como ejemplo, en el caso de las relaciones laborales, es necesario retomar el tema de las características del mercado laboral, y la asimetría de poder de sus actores, para comprender que la regulación legal tiende a reequilibrar esta relación de fuerzas y, por lo tanto, los principios de ley más favorable, o el principio protectorio, son consecuencias deducibles de una mirada particular sobre el mundo del trabajo.

EL LUGAR DE LOS TEXTOS LEGALES

En la presente propuesta de contenidos, para la enseñanza del derecho, los textos legales se constituyen en una herramienta central.

Las normas contienen información acerca de lo prohibido, lo permitido, las sanciones, etcétera; pero su conocimiento no es el conocimiento pleno del derecho que se pretende en este enfoque. Es importante que los alumnos aborden los textos legales como herramientas, que sepan de su existencia, que puedan familiarizarse con su lenguaje, su estructura y su contenido, pero en función de una visión instrumental. Es decir, las normas no tienen –en este programa– valor por sí mismas, sino en tanto posibles respuestas a problemas que se plantean en la vida económica.

Lo dicho debe ser necesario para excluir prácticas centradas en el estudio de la norma en sí misma, el análisis autónomo de su texto, el desentrañamiento de sus significados. Se apunta a que los alumnos conozcan más la estructura sustantiva de la disciplina jurídica que la estructura adjetiva. Es decir, que la enseñanza del derecho en este trayecto de la escuela media, es fun-

cional al conocimiento de la actividad económica en general. Se trata, entonces, de conocer un aspecto más de la vida económica, que por cierto no deja de ser importante ya que la enmarca y la limita, establece zonas de prohibición, de permisión, sanciones y consecuencias para las conductas, pero que carece de sentido si no es puesto en acción en la enseñanza.

DESNATURALIZAR Y DEVELAR EL SENTIDO

Es importante que la enseñanza enfatice el carácter de producto social del derecho, y permita reconocer su historicidad a través de apelaciones, tanto al contexto de creación normativo, como al contexto de aplicación. Ello excluye la presentación de los marcos jurídicos de manera irreflexiva como "datos". Estas prácticas deben evitarse, poniendo énfasis en la explicitación de la complejidad de la construcción de las normas en nuestro país, como un resultado de procesos políticos, sociales y económicos en permanente desenvolvimiento.

En relación con lo dicho, es preciso que los alumnos puedan desnaturalizar la estructura normativa y reconocerla como un producto humano, mutable, como un producto de tensiones, de intereses, de lucha de poder y, también, de razones, fundamentos e ideologías. Es importante que puedan trabajarse, a partir de los conocimientos previos o los que intuitivamente los alumnos posean acerca del tema, para lograr un profundo cambio conceptual: el pasaje del conocimiento intuitivo al protodisciplinar. Una vez reconocido el problema a tratar, es necesario generar condiciones para que los alumnos puedan exponer sus puntos de vista genuinos, aunque no sean correctos (y con más razón cuando no lo son). De esta manera, es posible operar generando *conflicto cognitivo* y apuntar así, a la apropiación de conocimientos duraderos.

ORIENTACIONES PARA LA EVALUACIÓN

De acuerdo con lo expresado, la evaluación deberá guardar coherencia con los objetivos y enfoques propuestos. Ello implica evitar prácticas tales como las pruebas de opciones múltiples, la exigencia de definir de manera detallada tal o cual institución jurídica o la repetición memorística de normas.

Se recomiendan prácticas de evaluación coherentes con las estrategias de enseñanza utilizadas. Esto implica que, si se han trabajado textos normativos de manera profunda, reflexiva y crítica, deba evaluarse el resultado de ese trabajo; si se ha optado por el trabajo con casos y situaciones reales o simuladas, estas deberán formar parte de la evaluación.

De cualquier modo – y esto debe valer también para la enseñanza –, se recomienda el empleo de estrategias de evaluación diversas, que permitan obtener información veraz –y no superficial – acerca de los verdaderos conocimientos que los alumnos hayan logrado apropiarse.

Deberá evitarse evaluar la mera posesión de datos o información, en el conocimiento de que esta estrategia de evaluación recupera la memoria de corto plazo, pero no necesariamente el anclaje profundo de la apropiación de los saberes.

En coherencia con lo dicho, la evaluación no deberá basarse sólo en el manejo de del lenguaje técnico, sino que el énfasis estará puesto en la adquisición de herramientas para el análisis jurídico de la vida económica y, por otro lado, en el manejo de algunas herramientas jurídicas necesarias para el desenvolvimiento económico.

Es importante, entonces, como criterios de evaluación, que los alumnos puedan identificar las consecuencias jurídicas que devienen del marco legal; reconozcan los principios que orientan cada rama del derecho y el funcionamiento de estos marcos en casos concretos; y logren dar cuenta, con su propio lenguaje, de las complejas razones que generaron el estado actual de la regulación del campo económico.

BIBLIOGRAFÍA

GENERAL

Constitución Nacional.
Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

RECURSOS EN INTERNET

Legislación nacional actualizada disponible en: www.infoleg.gov.ar

UNIDAD 1

Código Civil.
Ley de Sociedades Comerciales 19.550.
Ley de Cooperativas 20.337.
Ley de Fundaciones 19.836.
Luna, Elba y Cecconi, Elida (idea y coordinación), *De las cofradías a las asociaciones de la sociedad civil. Historia de la iniciativa asociativa en Argentina*, Capítulo II. Buenos Aires, GADIS, 2002.
Lewis, Avi y Klein, Naomi, *Sin Patrón. Fábricas y empresas recuperadas por sus trabajadores*. Buenos Aires, La vaca Editora, 2007.

UNIDAD 2

Aspiazu, O y Nochteff, H., *El desarrollo ausente*. Buenos Aires, FLACSO-Tesis-Norma, 1994.
Casos: Amicus curiae: protección de derechos laborales.
Caso Ley de Déficit Cero. Corte Suprema inconstitucionalidad de los artículos 1 del decreto 896/01 y 10 de la ley 25.453.
Centro de Estudios Legales y Sociales, *La Pensión por vejez frente al derecho a la seguridad social. Programa derechos económicos, sociales y culturales*. Buenos Aires, 2004.
Informe global con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, *Igualdad en el trabajo: afrontar los retos que se plantean*, 2007.
Ley de contrato de trabajo 20.774.
Ley de empleo 24.013.
Ley de riesgos de trabajo 24.557.
Ley de jubilaciones 26.425.
Ley 26.025.
Ley de pasantías 26.427.
Ley de asociaciones sindicales 23.551.
Ley de empleo público de la provincia de Buenos Aires 10.430.
Ley de empleo municipal de la provincia de Buenos Aires 11.757.
Ley nacional de empleo público 24.165.
Luna, Elba y Cecconi, Elida (idea y coordinación), *De las cofradías a las asociaciones de la sociedad civil. Historia de la iniciativa asociativa en Argentina*, Capítulo III. Buenos Aires, GADIS, 2002.
Menéndez, Amílcar y Caride, Juan Manuel, CIDH, 2001.

UNIDAD 3

Código de Comercio.

Ley de cheque 24.452.

Ley de protección del consumidor 24.240.

Ley de implementación de los derechos del consumidor de la provincia de Buenos Aires 13.133.

Ley de contrato de aparcería 13.246.

RECURSOS EN INTERNET

Modelos de contratos agrarios disponibles en: <http://www.lanuevoderecho.com.ar/Recursos/Modelosoa.htm>

UNIDAD 4

Casos: fallo Mendoza c//Estado Nacional.

Ley de residuos peligrosos 24.051.

Ley de residuos peligrosos de la provincia de Buenos Aires 11.720.

Ley de residuos patogénicos de la provincia de Buenos Aires 11.347.

Ley de obra pública de la provincia de Buenos Aires 6.021.

UNIDAD 5

Dussel, Inés; Finocchio, Silvia; Gojman, Silvia, *Haciendo memoria en el país de Nunca más*. Eudeba, 1997.

Leyes de presupuesto.